



VISTOS:

El expediente N° 202593850, contiene: La solicitud S/N, emitido por el servidor público **BORIS GUSTAVO LOZANO PRADO**, NOTA INFORMATIVA N° 250-2025-JF-CS-D.A.C.-SJL/DIRIS-LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud "Daniel Alcides Carrión" y el INFORME N° 176-2026-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante La solicitud S/N de fecha 30 de diciembre del 2025, el servidor público **BORIS GUSTAVO LOZANO PRADO**, con cargo Medico, Nivel MC-1, personal Nombrado del Centro de Salud "Daniel Alcides Carrión", solicita cinco (05) días de licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (padre), desde el 18 de diciembre del 2025 al 23 de diciembre del 2025;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 250-2025-JF-CS-D.A.C.-SJL/DIRIS-LC, de fecha 30 de diciembre del 2025, la jefatura del Centro de Salud "Daniel Alcides Carrión", solicita atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (padre).

Que, mediante el INFORME N° 176-2026-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, considera que es pertinente atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (padre), solicitado por el servidor público **BORIS GUSTAVO LOZANO PRADO**, con cargo Medico, Nivel MC-1, personal Nombrado del Centro de Salud "Daniel Alcides Carrión", por el periodo comprendido del 18 de diciembre del 2025 al 23 de diciembre del 2025;

Que, estando el documento probatorio: **Acta de Defunción**: N° 5001731102, presentado por el servidor público **BORIS GUSTAVO LOZANO PRADO**, con el cual certifica el lamentable deceso de su padre: **LAURO LEON LOZANO CALLUPE**, acaecido/a el 18 de diciembre del 2025, en el distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima;

Que, el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; concordante con el artículo 112 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" para los trabajadores de la Administración Pública, establecen el derecho, requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos, por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a.



CLAVE: G7srECPPE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta?url=verificar_documento



Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N°984-2025/MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1284-2025-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONCEDER**, con eficacia anticipada, a partir del 18 de diciembre del 2025 al 23 de diciembre del 2025, la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (padre), a favor del servidor público **BORIS GUSTAVO LOZANO PRADO**, con cargo Medico, Nivel MC-1, personal Nombrado del Centro de Salud "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - **DISPONER** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente por:
VILLAVICENCIO CHACALTANA MARIA DEL CARMEN
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
DIRIS LIMA CENTRO

MCVC/LMGD/hho

Distribución:

- () UFG
- () UFGC
- () Registro y Legajo
- () Control de Asistencia
- () Interesado
- () C.S. Daniel Alcides Carrión



CLAVE: G7srECPPE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento

